DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.492-B | Viernes 3 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2281694

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 85.- Santiago, 1 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 41 y 32 Nº 5 de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.415 Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 53, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio Nº 3550/547, del 2023, del Ministerio de Defensa Nacional; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en la Región de la Araucanía se iniciaron diversos incendios forestales, que destruyeron varias hectáreas de territorio, afectando infraestructura y amenazando zonas residenciales en distintas comunas de la referida Región, obligando a la evacuación preventiva de personas con la finalidad de proteger su integridad.

2. Que, debido a la magnitud de estos incendios, mediante el decreto supremo Nº 53, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó el Estado de Excepción por Catástrofe en la Región de la Araucanía.

3. Que, la vida de las personas en la Región de la Araucanía se ha visto fuertemente afectada, como consecuencia de los incendios forestales, principalmente teniendo en consideración la cantidad de hectáreas consumidas por el fuego –que en la actualidad asciende a 113.030 hectáreas–, el número de damnificados y la afectación de los servicios básicos. Por lo tanto, se mantienen aún las condiciones que hicieron necesaria la declaración de calamidad pública.

4. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de la Araucanía, declarado mediante el decreto supremo Nº 53, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 30 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo ya individualizado.

Artículo segundo: Renuévase, por el periodo indicado, como Jefe de la Defensa Nacional, al Oficial de las Fuerzas Armadas que se indica a continuación:

Periodo	:	Desde la entrada en vigencia de la presente prórroga hasta el 10 de marzo de 2023, inclusive.
Institución	:	Ejército de Chile
Grado	:	General de Brigada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Apellidos	:	Castillo Herrera
Nombre	:	Rubén Marco
RUN	:	10.378.832-3.

Artículo tercero: Desígnase, por el periodo indicado, como Jefe de la Defensa Nacional, al Oficial de las Fuerzas Armadas que se indica a continuación:

Periodo	:	Desde el 11 de marzo de 2023, hasta el término de la vigencia de la presente prórroga.
Institución	:	Ejército de Chile
Grado	:	General de Brigada
Apellidos	:	Stangher Quivira
Nombre	:	Ricardo
RUN	:	10.761.645-4.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Gabriel Gaspar Tapia, Ministro de Defensa Nacional (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl